

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la Remisión forestale para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B), bitácora No. 23/G1-0056/03/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Nombre y Firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en páginas 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.





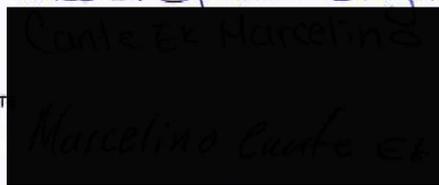
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Recibi Oficio original

04-04-16

OFICIO N° 03/ARRN/0557/16
BITÁCORA: 23/G1-0056/03/16



Chetumal, Quintana Roo, 16 de Marzo de 2016



01395

**EJIDO X-MABEN Y ANEXOS
EJIDO X-MABEN Y ANEXOS CASA EJIDAL SENOR
77150 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO**

COMISARIADO
EJIDO X-MABEN Y ANEXOS
DE C. PUERTO O. ROO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/1848/11-5792 de fecha 18 de Noviembre de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
X-maben y Anexos, Felipe Carrillo Puerto, N-23-002-XMA-001/11, Látex, <i>Manilkara zapota</i> , (chico zapote), 8.910 Toneladas	8	41	48	15023895	15023902

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

[Handwritten signature]

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Federal de Protección al Ambiente

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
16 MAR 2016
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

RECIBIDA
06 ABR 2016
[Handwritten signature]

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE DELEGACIÓN QUINTANA ROO
QUINTANA ROO OFICIALÍA DE PARTES

C.c.p. Lic. Carolina García Cañon. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad Minutario Delegado Federal.

JLPFI YMG SPA FJB



